



DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LOS PROYECTOS "MODIFICACION CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES, CANAL PUYUGUAPI, SUROESTE DE PUNTA LUNA, CODIGO DE CENTRO N°110742" DE EXPORTDORA LOS FIORDOS LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272

COYHAIQUE, 15 NOV 2016

VISTOS:

1. La carta del Sr. Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda. de fecha 04 de abril de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 04 de abril de 2016 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones, Canal Puyuguapi, Suroeste de Punta Luna, Código de Centro N° 110742".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta N° 113 de 16 de junio de 2016 de la Dirección Regional del SEA Región de Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
4. La Guía de entrega N°1004178458907, que indica que la Resolución Exenta N° 113 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 21 de junio de 2016.
5. La Resolución Exenta N° 172 de 05 de agosto de 2016 de la Dirección Regional del SEA Región de Aysén, mediante la cual se concede ampliación de plazos para responder aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia en comento.
6. La Guía de entrega N°1004178459287, que indica que la Resolución Exenta N° 172 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 13 de agosto de 2016.

7. La Resolución Exenta N° 243 de 03 de octubre de 2016 de la Dirección Regional del SEA Región de Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada.
8. La Guía de entrega N°1180161646879, que indica que la Resolución Exenta N° 243 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 06 de octubre de 2016.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Ex. DDPP N° 518 de fecha 01 de junio de 2016, que nombra como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a doña Marcela Bahamonde Puchi; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de abril de 2016 el señor Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Modificación Centro de Engorda de Salmones, Canal Puyuguapi, Suroeste de Punta Luna, Código de Centro N° 110742".
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 113 de fecha 16 de junio de 2016 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 243 de fecha 03 de octubre de 2016, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 243, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 06 de octubre de 2016, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°8.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 243/2016, se entiende practicada con fecha 11 de octubre de 2016.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por

más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado". (énfasis agregado).

8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a los proyectos "Modificación Centro de Engorda de Salmones, Canal Puyuguapi, Suroeste de Punta Luna, Código de Centro N° 110742", presentada por el señor Sady Delgado Barrientos, en representación de Exportadora Los Fiordos Ltda., con fecha 04 de abril de 2016.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.


MARCELA BAHAMONDE PUCHI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE AYSÉN

Distribución:

- Sady Delgado Barrientos, (Avda. Diego Portales N° 2000 Piso 8 Puerto Montt).
- C.c.
- Archivo.

